



Resolución Directoral Regional N° 010 -2014-GRSM/ARSM EXP. 720485

Moyobamba, 11 JUN 2014

VISTO:

El Expediente Nº 714016 que contiene la Nota Informativa Nº 074-2014-GRSM/ARSM, de fecha 28 de mayo del 2014; у,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Estado, Ley de Reforma del Descentralización - Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Oue, mediante la Nota Informativa N° 074-2014-GRSM/ARSM, de fecha 28 de mayo del 2014, el Director del Archivo Regional de San Martín, requiere la regularización de escritura imperfecta, y se analice la misma de conformidad con lo señalado en los artículos 61º y 62º del Decreto Legislativo Nº 1049, referente al públicas procedimiento de regularización de escrituras irregulares o imperfectas, adicionalmente el artículo 63º del Decreto Legislativo Nº 1049, concordante con el artículo 5º del Decreto Ley Nº 19414 y el artículo 9º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 022-75-ED, la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNADAAI, aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, modificada por la Resolución Jefatural Nº 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural Nº 265-2009-AGN/J; denominada "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Acta Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales".

Que, en ese sentido, se hace llegar la solicitud de regularización de escritura pública de compra - venta imperfecta, cuyo otorgante es: doña BERNARDINA RAMIREZ VASQUEZ, a favor de Don: JOSE C. MARÍN BARDÁLEZ casado con Doña MARIA E. SABOYA VELA DE MARÍN, Escritura Pública Nº 696 del 17 de febrero de 1981, extendida en Folio Nº 1927, Tomo 52, registrada ante la ex notaría de Don WENCESLAO VÁSQUEZ MENDOZA, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín .

Que en ese sentido, la Ley del Notariado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1049, en su artículo 63°, referente a la Transferencia de los Archivos, señala que habiendo transcurridos dos (2) años de ocurrido el cese del notario, los archivos notariales serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Ley Nº 19414 y el artículo 9° de su Reglamento.



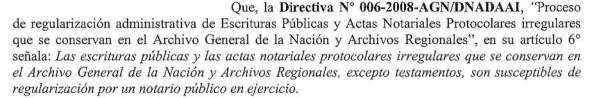






Resolución Directoral Regional

N° <u>010</u> -2014-GRSM/ARSM



Que, al encontrarse inmerso lo solicitado en los Numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNADAAI "Proceso de regularización administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y estando a lo señalado por el artículo 9° de la Directiva en mención, corresponde elaborar la Resolución Directoral Regional de Autorización de Regularización que así la establezca.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GRSM/CR, Resolución Gerencial General Regional Nº 079-2011-GRSM/GGR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la regularización de escritura pública de compra - venta imperfecta, cuyo otorgante es: doña BERNARDINA RAMIREZ VASQUEZ, a favor de Don: JOSE C. MARÍN BARDÁLEZ casado con Doña MARIA E. SABOYA VELA DE MARÍN, Escritura Pública Nº 696 del 17 de febrero de 1981, extendida en Folio Nº 1927, Tomo 52, registrada ante la ex notaría de Don WENCESLAO VÁSQUEZ MENDOZA, cuya suscripción de regularización será a cargo de Doña XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU, Notaria de la Provincia de Moyobamba, acto que se llevará a cabo en la Oficina del Archivo Regional de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al Director del Archivo Regional de San Martín, con copia de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.



